

PRESUPUESTO FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN 2026

Para el ejercicio correspondiente al presente año, autorizado por el H. Consejo Universitario, se establecen las Políticas y Normas de Operación Presupuestal, que regularán y orientarán el gasto de los recursos y que deben cumplir obligatoriamente las entidades académicas y dependencias universitarias. En tales Políticas se detallan los conceptos para registrar de forma organizada, sistemática y uniforme, el gasto y las erogaciones derivadas de los servicios personales (sueldos, prestaciones y estímulos); la compra de materiales y suministros; la contratación de servicios, la adquisición de bienes muebles, equipo y otros tangibles que incrementan el patrimonio universitario, así como la contratación de obra y servicios relacionados con la misma.

GRUPO 100: REMUNERACIONES PERSONALES: Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir las percepciones del personal, conforme a la norma institucional vigente.

GRUPO 200: SERVICIOS: Son las asignaciones de recursos destinados a cubrir los gastos derivados de las contrataciones o pago de servicios a proveedores por viáticos, gastos de prácticas escolares, trabajos de campo, intercambio, prácticas profesionales y estancias cortas, ediciones, así como los servicios: de mantenimiento y de talleres externos, comerciales (renta de inmuebles y equipos, comisiones bancarias, derechos y otros impuestos, licencias de software, entre otros) y generales (energía eléctrica, teléfonos, mensajería, seguros, derechos de importación, telecomunicaciones, suministro de agua, entre otros).

GRUPO 300: PRESTACIONES Y ESTÍMULOS: Son las asignaciones de recursos previstos para cubrir las aportaciones al sistema de seguridad social, las prestaciones derivadas de los Contratos Colectivos de Trabajo vigentes, los programas de estímulos al personal académico y administrativo, así como cuotas diversas.

GRUPO 400: ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO: Incluye las asignaciones de recursos destinados a cubrir la compra de artículos, materiales y bienes de consumo no duradero, requeridos para el desarrollo de las funciones universitarias

GRUPO 500: MOBILIARIO, EQUIPO E INMUEBLES: Considera las asignaciones de recursos destinados a cubrir la adquisición de bienes muebles, inmuebles y otros tangibles como son: equipos auxiliares y especializados indispensables para el desarrollo de las actividades que incrementan el patrimonio universitario

GRUPO 700: ASIGNACIONES PARA PROGRAMAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA: Son las asignaciones de recursos destinadas a cubrir las erogaciones complementarias condicionadas a los ingresos propios, así como las derivadas de reconocimientos y de colaboración académica; asimismo, considera los montos para apoyar los programas de becas en cada nivel académico, y las asignaciones a las sedes de la UNAM en el extranjero, con el fin de cubrir las aportaciones resultantes de acuerdos o convenio a instituciones académicas extranjeras.

Con base en lo anterior, las entidades y dependencias deberán cumplir con los lineamientos generales de las políticas y normatividad presupuestal aplicable a cada grupo de gasto y partida que integran el presupuesto de la Institución, a efecto de lograr un aprovechamiento eficaz y eficiente

de los recursos financieros autorizados para el ejercicio 2026. La asignación presupuestal para la FCA división de estudios profesionales se presenta a continuación:

CONCEPTO	ASIGNACIÓN	PORCENTAJE
CAPÍTULO 100 REMUNERACIONES PERSONALES	\$ 279,015,216.00	43.68%
CAPÍTULO 200 SERVICIOS	\$ 14,106,673.00	2.21%
CAPÍTULO 300 PRESTACIONES Y ESTÍMULOS	\$ 282,918,571.00	44.29%
CAPÍTULO 400 ARTÍCULOS Y MATERIALES DE CONSUMO	\$ 5,221,202.00	0.82%
CAPÍTULO 500 MOBILIARIO, EQUIPO E INMUEBLES	\$ 3,353,413.00	0.53%
CAPÍTULO 700 ASIGNACIONES PARA PROGRAMAS DE COLABORACIÓN ACADÉMICA	\$ 54,117,906.00	8.47%
TOTAL	\$ 638,732,981.00	100.00%

